

## **Registro de defunción**

Se levanta el acta de defunción de aquellas personas que a su fallecimiento tenían la nacionalidad mexicana, con base en el acta certificada de defunción y certificado de defunción expedido por el hospital o médico que certifique la muerte y sus causas. Para ello, se deberá presentar también el pasaporte de la persona fallecida y un declarante, de preferencia algún familiar cercano

### **Requisitos:**

1.- El certificado debe ser expedido por autoridad competente de la República de El Salvador.

2.- Copia certificada del acta de defunción expedida por la autoridad competente del lugar o certificado de defunción firmado por médico titulado.

3.- Acreditar la nacionalidad mexicana del difunto con alguno de los siguientes documentos:

- Pasaporte Vigente
- Acta de nacimiento
- Certificado de nacionalidad mexicana
- Carta de naturalización mexicana
- Declaración de nacionalidad mexicana

3. Los familiares o a los comparecientes que hagan la declaración de la defunción, deben proporcionar:

- Nombre, apellidos, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto.
- Estado civil que tenía, de haber sido casado, nombre de su cónyuge.
- Nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio de los testigos. Si los testigos fueren parientes, el grado en que lo sean
- Nombre de los padres del difunto
- Enfermedad o causa que determinó su fallecimiento
- La hora de fallecimiento, si se supiere; así como todos los informes que